

ganda del Rey, con autorización de transporte interurbano en vigor, podrán efectuar servicios interurbanos que tengan inicio en las instalaciones del Festival Rock in Río en el municipio de Arganda del Rey los días 4, 5, 6 y 7 del mes de julio de 2008.

Segundo

Los titulares de licencias correspondientes al municipio de Arganda del Rey tendrán preferencia para la prestación de los referidos servicios, siempre que se encuentren disponibles en el momento de su solicitud por los usuarios.

Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de julio de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/19.641/08)

Consejería de Educación

2711 *ORDEN 2928/2008, de 9 de junio, por la que se aprueba la denominación específica “Madrid-Jesús Maestro” para la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.*

En sesión ordinaria el Consejo Escolar de la Escuela de Idiomas de Madrid, sita en dicho municipio, calle Jesús Maestro, número 5, con número de código 28034431, acordó proponer nueva denominación específica para su centro. Por su parte el Registro de Centros Docentes no Universitarios ha confirmado que no existe ninguna Escuela Oficial de Idiomas en el municipio de Madrid con la denominación específica propuesta.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de febrero), y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), que determina que en las materias cuya regulación remita esta Ley a posteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes,

DISPONGO

Primero

Aprobar la denominación específica del centro que se detalla a continuación: Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

Código: 28034431.

Domicilio: Calle Jesús Maestro, número 5.

Municipio: Madrid.

Nueva denominación específica: “Madrid-Jesús Maestro”.

Segundo

La presente Orden tendrá eficacia al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de junio de 2008.—La Consejera de Educación, PD [artículo 6.1.b) de la Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007], la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/18.979/08)

Consejería de Educación

2712 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se aprueba la Carta de Servicios del IES “Luis García Berlanga”.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.e) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid, ha emitido informe preceptivo y vinculante previo.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria “Luis García Berlanga”, con el siguiente contenido:

Datos identificativos de la Unidad Administrativa

Denominación: IES “Luis García Berlanga”.

Consejería: Educación.

Dirección: Calle Virgen del Mar, sin número, Coslada.

Teléfono: 916 695 610.

Fax: 916 735 613.

Agrupaciones de servicios

- 01. Enseñanza reglada.
- 02. Otros servicios.
- 03. Actividades extraescolares y complementarias.
- 04. Secretaría.
- 05. Instalaciones y equipamientos.

Principales servicios prestados

- 01.01. Educación Secundaria Obligatoria (1.º a 4.º de ESO):
 - Programa general con amplio abanico de optativas y refuerzos de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.
 - Optativas 1.º y 2.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Taller de Música, Imagen y Comunicación y Recuperación de Lengua Castellana y Matemáticas.
 - Optativa 3.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Cultura Clásica, Imagen y Expresión, Teatro y Expresión Corporal.
 - Optativa 4.º ESO: 2.ª Lengua extranjera (Francés), Cultura Clásica, Ampliación de Biología y Geología, Ampliación de Física y Química, Ampliación de Matemáticas, Geografía Económica, Iniciación a la vida laboral, Iniciativa emprendedora, Literatura Universal y otras optativas ofertadas por el centro.
 - Plan de Atención a la Diversidad.
 - Programas de Diversificación Curricular (3.º y 4.º ESO).
 - Educación Compensatoria destinada a alumnos extranjeros y con dificultades de aprendizaje.
 - Integración.
 - Desdoble en las prácticas de laboratorio en Biología-Geología y Física-Química.
 - Clases de recuperación de asignaturas pendientes en algunas áreas.
- 01.02. Bachillerato en dos modalidades:
 - A) Ciencia y Tecnología:
 - Ciencias de la Salud.
 - Ciencias e Ingeniería.
 - B) Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Humanidades.
 - Geografía e Historia.
 - Administración y Gestión.

Optativas de Bachillerato: 2.º Idioma Francés, Comunic. Audiovisual, Tec. de la Información, Psicología, Fundamentos

de Admón. y Gestión, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Tecnología Industrial, y CC. Tecnología y Sociedad, Literatura y otras materias de modalidad.

Esta oferta educativa podrá sufrir modificación para adaptarse a la normativa vigente.

- 02.01. Departamentos didácticos: Profesorado cualificado en todas las asignaturas.
- 02.02. Departamento de Orientación Académica y Profesional con atención directa a alumnos y a padres (mañanas y tardes previa cita).
- 02.03. Reuniones periódicas de los padres con el tutor para facilitar información sobre el alumno.
- 02.04. Jornadas de acogida.
- 02.05. Comunicación periódica personal con las familias sobre las incidencias del alumno de ESO.
- 02.06. Servicio de atención Educativa Domiciliaria (SAED).
- 02.07. Asociación de Madres y Padres (AMPA). Horario de atención: Lunes a jueves, de once a doce horas.
- 02.08. Servicio de información a través de la página web.
- 02.09. Agenda escolar en todos los cursos de la ESO como instrumento de comunicación y apoyo entre el centro y la familia.
- 02.10. Proyecto de Acción Educativa como vía para mejorar el comportamiento del alumnado.
- 03.01. Visitas culturales: Museos, exposiciones, ciudades monumentales, obras de teatro, conciertos, etcétera. Viaje fin de curso al extranjero e intercambios.
- 03.02. Visitas a ferias de orientación académico-profesional y a universidades públicas para orientar al alumnado.
- 03.03. Jornadas culturales y torneos físico-deportivos: Concursos variados, talleres, actividades culturales, participación en competiciones y eventos deportivos.
- 03.04. Proyecto de ayuda solidaria con el Tercer Mundo.
- 03.05. Proyecto de animación a la lectura y bibliotecas tutorizadas.
- 03.06. Taller de teatro.
- 03.07. Campeonatos escolares (dos días semanales por la tarde).
- 03.08. Acto de graduación de Bachillerato.
- 04.01. Tramitación de documentos de carácter académico.
- 05.01. Biblioteca.
- 05.02. Laboratorio de idiomas: Inglés y Francés.
- 05.03. Dos aulas de Informática: Conexión a Internet.
- 05.04. Dos laboratorios de Biología y dos de Física-Química.
- 05.05. Taller de Tecnología.
- 05.06. Taller de Educación Plástica y Visual.
- 05.07. Aula de música.
- 05.08. Gimnasio y pistas polideportivas.
- 05.09. Salón de actos con escenario y medios audiovisuales fijos y portátiles.
- 05.10. Salas de atención a padres.
- 05.11. Sala de mediación.
- 05.12. Huerto ecológico de Biología.
- 05.13. Zona ajardinada.
- 05.14. Conserjería.
- 05.15. Servicio de cafetería.

Nuestro compromiso

- 00.00.01. Mejorar en un 5 por 100 la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que presta el centro y mantener un buen ambiente laboral.
- 01.00.01. Alcanzar una enseñanza pública de calidad que ofrezca una educación integral, personalizada, innovadora y comprometida con la atención a la diversidad y a las necesidades del entorno, que busque la excelencia, y que garantice al menos el 70 por 100 de aprobados en las distintas etapas educativas.
- 01.00.02. Ofrecer el máximo número de posibilidades a la hora de elegir las diferentes modalidades y optativas, con el fin de que, al menos, el 90 por 100 de los alumnos cursen la opción deseada.
- 01.00.03. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, realizando un seguimiento del 100 por 100 de las

incidencias con el fin de resolver al menos el 80 por 100 de los conflictos que se produzcan satisfactoriamente.

- 01.00.04. Prestar una atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) y mejorar la comunicación entre los profesionales y las familias estableciendo como mínimo tres reuniones anuales.
- 01.00.05. Reducir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo en un 2 por 100.
- 02.01.01. Facilitar la formación permanente del profesorado y responder a sus inquietudes pedagógicas promoviendo su participación en al menos un curso o acción de mejora anual.
- 02.02.01. Informar y asesorar al 100 por 100 de los alumnos en la elección de itinerarios, optativas y futuro profesional a través de al menos tres reuniones de grupo y entrevistas individuales.
- 02.03.01. Establecer entre profesores y padres un consenso en lo concerniente a la educación de sus hijos a través de al menos dos reuniones anuales.
- 02.04.01. Propiciar entre los nuevos alumnos un clima de distensión y normalidad mediante la celebración como mínimo de dos jornadas de acogida a principios de curso.
- 02.04.02. Facilitar la integración en la comunidad educativa del alumnado extranjero y su familia realizando en el centro como mínimo dos reuniones anuales.
- 02.07.01. Favorecer la implicación de la AMPA en el funcionamiento del centro, estableciendo como mínimo cinco reuniones anuales.
- 03.00.01. Fomentar el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, realizando como mínimo el 60 por 100 de las programadas.
- 03.01.01. Participar al menos en dos de las actividades culturales organizadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.
- 03.03.01. Favorecer y desarrollar la creatividad del alumno programando cada año al menos dos días de actividades culturales y deportivas y realizando el 80 por 100 de las actividades programadas.
- 03.05.01. Promover el interés por la lectura entre todos los alumnos facilitando la tenencia de la bibliografía necesaria y participando al menos en un proyecto de animación a la lectura.
- 03.06.01. Desarrollar el gusto e interés entre todos los alumnos por las representaciones teatrales, desarrollando una función como mínimo al año.
- 03.07.01. Promover el desarrollo de actividades deportivas en las que tome parte al menos el 10 por 100 del alumnado.
- 03.08.01. Fomentar un buen clima de formación y compañerismo realizando anualmente una actividad específica.
- 04.00.01. Disminuir el tiempo de espera en la realización de trámites a un máximo de tres días.
- 05.00.01. Optimizar el uso de las instalaciones y mejorar la estética del centro incrementando anualmente la inversión en mantenimiento y actualización en un 8 por 100.

Indicadores de calidad

- 00.00.01.01. Índice de satisfacción.
- 00.00.01.02. Porcentaje de profesores que solicitan confirmación en el centro.
- 01.00.01.01. Porcentaje de aprobados en las diferentes etapas educativas.
- 01.00.01.02. Porcentaje de alumnos que superan las PAU (Pruebas de Acceso a la Universidad).
- 01.00.01.03. Índice de ocupación del centro.
- 01.00.02.01. Porcentaje de alumnos que cursan la opción deseada.
- 01.00.03.01. Porcentaje de partes de incidencia tratados aplicando el Reglamento de Régimen Interior.
- 01.00.03.02. Porcentaje de conflictos entre alumnos resueltos satisfactoriamente por el equipo de mediación.
- 01.00.04.01. Número de medidas anuales puestas en marcha para atender a alumnos con necesidades educativas especiales.

- 01.00.04.02. Número de reuniones de coordinación entre los responsables de este servicio y las familias.
- 01.00.04.03. Resultados académicos (porcentaje de aprobados) de los alumnos beneficiados por las medidas.
- 01.00.05.01. Índice de absentismo y abandono escolar.
- 02.01.01.01. Número de cursos o actividades de mejora en las que participa el profesorado.
- 02.02.01.01. Número de reuniones anuales en grupo realizadas con el alumnado.
- 02.03.01.01. Número de reuniones realizadas anualmente.
- 02.04.01.01. Número de jornadas de acogida celebradas a principio de curso.
- 02.04.02.01. Número de reuniones con las familias.
- 02.07.01.01. Número de reuniones anuales de la AMPA con el equipo directivo.
- 03.00.01.01. Porcentaje de actividades realizadas en relación con las programadas.
- 03.01.01.01. Número de actividades en las que se participa.
- 03.02.01.01. Número de visitas realizadas.
- 03.03.01.01. Número de días al año de actividades culturales y deportivas.
- 03.03.01.02. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de las programadas.
- 03.03.01.03. Porcentaje de participantes en las actividades.
- 03.05.01.01. Número de proyectos en los que se participa.
- 03.05.01.02. Porcentaje de alumnos participantes en el proyecto.
- 03.06.01.01. Número de funciones desarrolladas anualmente.
- 03.07.01.01. Porcentaje mínimo de alumnos participantes.
- 03.08.01.01. Celebración del acto de graduación.
- 04.00.01.01. Tiempo de espera.
- 05.00.01.01. Incremento anual en inversiones de mantenimiento y actualización.

Quejas y sugerencias

- La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de quejas y sugerencias a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados y ayudan a mejorarlos.
- Las sugerencias y quejas pueden presentarse en cualquier Registro, mediante el teléfono de Atención al Ciudadano 012, por correo, fax o Internet.
- En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas, la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el ciudadano y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a quince días.

Madrid, a 6 de junio de 2008.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/18.731/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2713 *ORDEN 1104/2008, de 12 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden 2714/2007, de 3 de octubre, por la que se establece la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid y se establecen las regiones de procedencia y la relación de materiales de base para otras especies de interés forestal.*

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre Comercialización de los Materiales Forestales de Reproducción, incorpora a nuestra legislación nacional la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto, y establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplir los materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización, en orden a garantizar su valor genético e identidad, de las especies forestales y de sus híbridos artificiales que figuran en el Anexo I del citado Real Decreto, y también de las especies relacionadas en el Anexo XII del mismo.

En el artículo 3.3 del Real Decreto 289/2003, se establece que la autorización de los materiales de base para la producción de mate-

riales forestales de reproducción se efectuará por el órgano competente de la respectiva comunidad autónoma, que comunicará dichos materiales de base a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal, quien a su vez lo comunicará a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estableció la relación de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción identificados en la Comunidad de Madrid. Mediante esta Orden se amplía la relación de materiales de base seleccionados en principio para la producción de material forestal de reproducción identificado, considerando también otras especies de interés forestal reguladas por el Real Decreto 289/2003, así como las distintas regiones de procedencia que cabe considerar dentro del territorio de esta Comunidad para cada especie, velando así por la pureza genética de las masas forestales de nuestra Comunidad y por la garantía de viabilidad de las repoblaciones forestales que se realicen en un futuro.

Por otra parte, existen otras especies forestales de interés en la Comunidad de Madrid, no reguladas por el Real Decreto 289/2003, para las que es preciso aprobar las regiones de procedencia en la Comunidad de Madrid de sus materiales de base, así como seleccionar y delimitar fuentes semilleras (materiales de base), para asegurar la idoneidad y la calidad genética del material forestal empleado en las repoblaciones con estas especies.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación de la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid

Se modifica la relación de materiales de base para la producción de material forestal de reproducción identificado en el territorio de la Comunidad de Madrid, aprobada mediante Orden 2714/2007, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sustituyéndose dicha relación por la que se contiene en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2

Determinación de las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid

Las regiones de procedencia de los materiales de base destinados a la producción de material forestal de reproducción en el territorio de la Comunidad de Madrid, para las especies no reguladas por el Real Decreto 289/2003, serán las establecidas en el Anexo XI del citado Real Decreto en la provincia de Madrid, para los materiales de base destinados a la producción de materiales de reproducción de las categorías identificadas y seleccionadas de las especies relacionadas en los Anexos XI y XIII de dicho Real Decreto.

Artículo 3

Autorización de las fuentes semilleras (materiales de base) en el territorio de la Comunidad de Madrid

Se autoriza la utilización en el territorio de la Comunidad de Madrid de las fuentes semilleras (materiales de base) que figuran en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia

La presente Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 12 de junio de 2008.